

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA** **N° 026-2024-CCO-UNAJ**

Juliaca, 15 de enero de 2024.

### **VISTOS:**

La Carta N° 001-EPIER-UNAJ-2023, de fecha 22 de diciembre de 2023; Carta N° 0400-2023/WMSV-EPIER, de fecha 22 de diciembre de 2023; Informe N° 45-2023/HAA/RPSyEC/FCI-UNAJ, de fecha 28 de diciembre de 2023; Carta N° 1165-2023-FCI-UNAJ, de fecha 28 de diciembre de 2023; Informe N° 221-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 29 de diciembre de 2023; Oficio N° 0009-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 04 de enero de 2024; el Acuerdo N° 013-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 04 de enero de 2024; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Art. 50° del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 527-2023-CCO-UNAJ, establece que recibido el informe final, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional revisará el mismo emitiendo su conformidad a través de un informe, en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios bajo responsabilidad; emitiéndose al Coordinador (e) de la Facultad quien realizará el trámite correspondiente ante la Dirección de Proyección Social y Extensión Universitaria para la emisión de la resolución de cumplimiento y reconocimiento correspondiente;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 480-2023-CCO-UNAJ, de fecha 09 de agosto de 2023, se resolvió; RATIFICAR la inscripción del Proyecto de Proyección Social titulado "ARQUETIPOS DE ENERGÍAS RENOVABLES FRENTE A LA ACTUALIDAD Y FUTURO DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA I.E.S. HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ, I.E.S. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS INDUSTRIAL 45", presentado por el Grupo Monovalente "LOS ENERGÉTICOS";

Que, mediante Carta N° 001-EPIER-UNAJ-2023, de fecha 22 de diciembre de 2023, el presidente del Grupo Monovalente "LOS ENERGÉTICOS", remite el Informe Final del Proyecto de Proyección Social denominado "ARQUETIPOS DE ENERGÍAS RENOVABLES FRENTE A LA ACTUALIDAD Y FUTURO DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA I.E.S. HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ, I.E.S. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS INDUSTRIAL 45", afirmando que cumple con las pautas y requisitos establecidos en el reglamento, por lo que solicita la aprobación del Informe Final, mediante resolución;

Que, mediante Carta N° 0400-2023/WMSV-EPIER, de fecha 22 de diciembre de 2023, el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables, señala que el Proyecto de Proyección Social, mencionado en el párrafo precedente, cumple con las pautas y requisitos establecidos en el Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural, de la Universidad Nacional de Juliaca, por lo que solicita su aprobación del informe final mediante acto resolutivo;

Que, Informe N° 45-2023/HAA/RPSyEC/FCI-UNAJ, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Responsable de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, remite el Proyecto de Proyección Social denominado "ARQUETIPOS DE ENERGÍAS RENOVABLES FRENTE A LA ACTUALIDAD Y FUTURO DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA I.E.S. HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ, I.E.S. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS INDUSTRIAL 45", no existiendo ninguna observación alguna, por lo que indica se proceda con el trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N° 1165-2023-FCI-UNAJ, de fecha 28 de diciembre de 2023, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de Ingeniería, eleva el Informe Final del Grupo Monovalente "LOS ENERGÉTICOS", a fin de que sea aprobado bajo acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 221-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, de la revisión del expediente observa que el Grupo Monovalente "LOS ENERGÉTICOS", ejecutó su proyecto en un 100% adjuntando las evidencias pertinentes, el cual fue autofinanciado por los estudiantes y asesores;

Que, mediante Oficio N° 0009-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 04 de enero de 2024, Vicepresidencia Académica, visto el informe que contiene las evidencias del desarrollo de las actividades previstas en su plan, por lo cual remite el presente, al Pleno de Consejo para su aprobación y reconocimiento mediante acto resolutivo a los asesores y estudiantes del Grupo Monovalente "LOS ENERGÉTICOS", en merito a su participación activa y colectiva en la actividad de Proyección Social

EMTA

Página 1 de 2



## COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N° 026-2024-CCO-UNAJ



“ARQUETIPOS DE ENERGÍAS RENOVABLES FRENTE A LA ACTUALIDAD Y FUTURO DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA I.E.S. HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ, I.E.S. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS INDUSTRIAL 45”;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 04 de enero de 2024, mediante Acuerdo N° 013-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; APROBAR el Informe Final del Proyecto de Proyección Social denominado “ARQUETIPOS DE ENERGÍAS RENOVABLES FRENTE A LA ACTUALIDAD Y FUTURO DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA I.E.S. HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ, I.E.S. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS INDUSTRIAL 45”, presentado por el Grupo Monovalente “LOS ENERGÉTICOS”;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** el Informe Final del Proyecto de Proyección Social denominado “ARQUETIPOS DE ENERGÍAS RENOVABLES FRENTE A LA ACTUALIDAD Y FUTURO DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA I.E.S. HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ, I.E.S. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS INDUSTRIAL 45”, presentado por el Grupo Monovalente “LOS ENERGÉTICOS”.

**Artículo Segundo.- RECONOCER** a los Estudiantes y Asesores integrantes del Grupo Monovalente “LOS ENERGÉTICOS”, por el desarrollo del proyecto y su contribución a la sociedad, conforme se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	TITO CALDERÓN, JOSMELL	ASESOR
2	PAMPA VILCA, WILSON JOSÉ	ASESOR
3	HUAQUIPACO MORALES, CARLOS ALBERTO	PRESIDENTE
4	MAMANI HUARILLOCLLA, KAREN NAYELY	VICEPRESIDENTA
5	ROJO PANCCA, JORGE JAMIL	SECRETARIO
6	ALVARADO QUISPE, WILLIAM ROLY	TESORERO
7	APAZA ZELA, MARCO ANTONIO	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
8	ALMONTE SCHILLIGER, ANTONY	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN Y/O IMAGEN
9	CUTIPA BENAVENTE, GIOVANNI HAROLD	MIEMBRO
10	PARICAHUA APAZA, JOSCHPLEE CEHIS	MIEMBRO

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los asesores e integrantes el Grupo Monovalente “LOS ENERGÉTICOS”, como muestra de reconocimiento por el desarrollo del proyecto y su aporte a la sociedad.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución ([www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES  
SECRETARIO GENERAL

  
DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:  
VP Acad.  
VP de Invest.  
DGA  
PSYEC  
OCI  
Arch./2024.

I-82-0318-2023

EMTA

Página 2 de 2

